

**INFORME SECRETARIAL:** Paso a Despacho del señor Juez, la presente actuación, haciéndole saber que dentro del presente proceso la parte actora solicita se fije fecha para diligencia de remate. Sírvase Proveer.

  
LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

El Cerrito, nueve (09) de marzo de dos mil (2021).

**Proceso: Ejecutivo Hipotecario**

**Demandante: Bancolombia**

**Demandado: Arturo Caicedo Hinestroza**

**Radicación Nro.762484089002 2008-00371-00**

**Auto de Sust. Nro. 146**

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede y, de conformidad con lo previsto en el Art. 448 del C.G.P. el Despacho,

**DISPONE:**

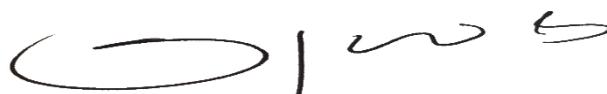
**PRIMERO: SEÑALAR** como fecha para el **día 04 de mayo de 2021, a partir de las 2:30 p.m**, para que tenga lugar la Primera Licitación, a fin de vender en pública subasta bien mueble sujeto a registro embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, con Matricula Inmobiliaria Nro. 37384071 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Buga Valle del Cauca.

**SEGUNDO: PUBLICAR** por una sola vez con antelación no inferior de diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación (El País u Occidente) (Art. 450 inciso 1 del C.G.P.) En la publicación se deberá indicar los requisitos exigidos en el citado artículo.

**TERCERO: SERÁ** postor admisible en el remate quien cubra el setenta (70%) por ciento del avaluó dado a dicho bien.

**CUARTO:** Las posturas deberán presentarse en físico en las instalaciones del Juzgado, conforme lo dispone el artículo 451 del C.G.P., sobre el cuarenta por ciento (40%) del avaluó del respectivo bien, y podrá hacerlo dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora en que se lleva a cabo la diligencia de remate; Información que deberá contener el escrito por medio del cual se formulé la postura: Nombre completo del postor o su apoderado; Documento de identificación; Datos de contacto: Correo electrónico y número telefónico; Bienes individualizados por los cuales hace la postura, La suma de la cuantía de la postura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ  
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO  
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE  
En Estado No. 18 de hoy  
se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: 12/04/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO  
MAYORGA.  
Secretaria